

N U M E R O : 1.211/81.-----

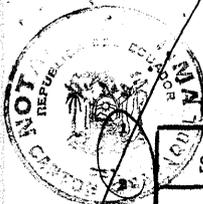
AUMENTO DEL CAPITAL SO-
 CIAL Y REFORMA DE LOS
 ESTATUTOS SOCIALES DE
 LA COMPAÑIA ANONIMA
 " CADENA HOTELERA HO-
 TELCA C. A."-----



-----CUANTIA : \$/ 7'247.000.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
 vincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día
 miércoles treinta de diciembre de mil novecientos -
 ochenta y uno, ante mí Doctor JORGE MALDO -
 "NADO RENNELLA, abogado, Notario" Titular Séptimo
 del Cantón Guayaquil, comparece la compañía a-
 nónima " CADENA HOTELERA HOTELCA C. A.", -
 representada por los señores den LUIS HANNA
 MUSSE, quien declara ser ecuatoriano, casado, eje-
 cutivo, y, don JOHN SAMPRACOS ILIOPULU, quien
 declara ser griego, entendido en el idioma es-
 pañol, casado, ejecutivo, en sus calidades de -
 PRESIDENTE, y, GERENTE GENERAL de la misma,
 conforme lo acreditan con las notas de los -
 respectivos nombramientos extendidos a su fa-
 vor, cuyo contenido se inserta en la presente -
 escritura pública, como documentos habilitantes. -
 Los comparecientes son mayores de edad; con -
 domicilio en la Ciudad de Guayaquil; personas
 capaces para obligarse y contratar, a quienes -

-de- conocer- doy- fe; los- mismos que comparecen
1 a otorgar esta escritura pública de aumento del
2 capital social y reforma de los estatutos so-
3 ciales de compañía anónima, sobre cuyo objeto
4 y resultados están bien instruidos, y a la -
5 que proceden de una manera libre y espontá-
6 nea; y para su otorgamiento me presentan la -
7 minuta que dice así: -----
8 " SEÑOR NOTARIO .- Sírvasse usted autorizar en
9 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
10 una por la cual conste el aumento de capital
11 y la reforma de los estatutos sociales de la
12 compañía " CADENA HOTELERA HOTELCA C. A. A.
13 así como también las demás declaraciones que
14 se determinan al tenor de las siguientes cláu-
15 sulas : -----
16 P R I M E R A .- Otorgan la presente escritura
17 los suscritos señores " Luis Hanna Musse" y -
18 John Sampracos Iliopulu, por los derechos que
19 representan de la compañía " Cadena Hotelera
20 HOTELCA C. A.", en sus calidades de Presi-
21 dente y Gerente General de la misma, tal co-
22 mo lo acreditan con sus respectivos nombra-
23 mientos debidamente inscritos en el Registro -
24 Mercantil del Cantón Guayaquil, copias de los -
25 cuales se acompañan para que usted, señor no-
26 tario, en legitimación de sus personerías, se -
27 sirva insertar su texto en la escritura a o -
28



orgarse; y devolverlos luego.-----

S E G U N D A . - Por escritura pública que au-

3 -torizó el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor
 4 - Jorge Maldonado Rennella, el ocho de febrero de
 5 - mil novecientos ochenta, inscrita en el Regis-
 6 - tro Mercantil de Guayaquil, el ocho de abril -
 7 - de mil novecientos ochenta, debidamente aproba-
 8 - da con todas las formalidades legales, se cons-
 9 - tituyó la compañía " Cadena Hotelera HOTELCA -
 10 - C. A. ", con domicilio en la Ciudad de Gua-
 11 - yaquil, y con un capital social de tres millo-
 12 - nes dos mil sucres, el mismo que fue suscri-
 13 - to y en su totalidad pagado en la actuali-
 14 - dad, también totalmente.-----

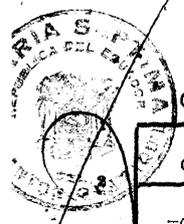
T E R C E R A . - La Junta General Extraordina-

15 - ria de Accionistas de la expresada compañía,-
 16 - en su sesión celebrada el veinticuatro de no-
 17 - viembre de mil novecientos ochenta y uno, con
 18 - el voto unánime de todos los accionistas con-
 19 - currentes, que representan la totalidad del ca-
 20 - pital pagado de tres millones dos mil sucres,
 21 - resolvió aumentar el capital social de la com-
 22 - pañfa, hasta la suma de DIEZ MILLONES DOS -
 23 - CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES ...
 24 - (\$/ 10'249.000.00), es decir, efectuar un aumen-
 25 - to de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y
 26 - SIETE MIL SUCRES (\$/ 7'247.000.00), mediante la
 27 - emisión de siete mil doscientos cuarenta y sie-

RCA/

te nuevas acciones, ordinarias y nominati -

1 vas,, de UN MIL SUCRES. (S/ 1.000.00) cada -
2 una, pagaderas en un cien por ciento del va -
3 lor de cada una de ellas, mediante la entre -
4 ga en numerario, efectuada por los accionistas,
5 - según los correspondientes asientos contables; y,
6 - en consecuencia, resolvió también reformar el -
7 artículo cuarto de los estatutos sociales, el -
8 cual se encuentra redactado en la Cláusula -
9 Octava de esta escritura;-----
10
11 C U A R T A . - La totalidad de las siete mil
12 doscientas cuarenta y siete nuevas acciones -
13 correspondientes al acordado aumento de capi -
14 tal, ha sido suscrita en su integridad, y paga -
15 da en el cien por ciento del valor de cada
16 una de ellas; y la Junta General de Accionis -
17 tas, en la sesión referida en la cláusula an -
18 terior, por cumplidos los requisitos legales y
19 estatutarios, aprobó dicha distribución, suscrip -
20 ción y pago total de las siete mil doscien -
21 tas cuarenta y siete nuevas acciones, así como
22 también la consiguiente reforma de estatutos, au -
23 torizando, finalmente, a los suscritos para otor -
24 gar la correspondiente escritura pública y cum -
25 plir todas las demás formalidades legales ne -
26 cesarias para el perfeccionamiento del acordado
27 aumento de capital; y de la consiguiente refor -
28 ma de los estatutos de la compañía.-----



04

Q U I N T A . - La distribución y suscripción-

de las nuevas acciones de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento del capital, se ha realizado de acuerdo con el detalle constante en el acta de la sesión de la mencionada Junta General de Accionistas, de veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-----

S E X T A . - El pago de las siete mil dos-

cientas cuarenta y siete nuevas acciones de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento del capital, se ha verificado en un cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega en numerario efectuada por los accionistas de la compañía, tal como se indica en la Cláusula Tercera; entrega que consta en los asientos de contabilidad en la cuenta denominada entrega de los accionistas para futuras capitalizaciones.-----

S E P T I M A . - En consecuencia, los señores

Luis Hanna Musse y John Sampracos Iltopulu, como representantes legales de la compañía, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la misma, respectivamente, declaran que el capital social de la compañía queda aumentado en la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/ 7'247.000.00) es decir, a la cantidad de DIEZ MILLONES DOS

RCA/ 28

1 CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES..

2 - (S/ 10.249.000.00), para lo cual se emiten siete
3 - te mil doscientas cuarenta y siete (7.247) -
4 nuevas acciones de un valor nominal de UN -
5 MIL SUCRES (S/ 1.000.00) cada una, todas e -
6 -llas suscritas y pagadas en su totalidad, en -
7 la forma y cantidades que se detallan a con -
8 tinuación: a) El señor John Sampracos Illo, -
9 -pulu, por sus propios derechos, de nacionalidad
10 -griega, con calidad de inversionista nacional, -
11 -ha suscrito dos mil doscientas noventa acciones
12 - (2.290), de un mil sucres cada una; b) El -
13 - señor Pedro Isafas Bucaram, por sus propios de -
14 -rechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito
15 - dos mil doscientas noventa (2.290) acciones, de
16 - un mil sucres cada una; c) El señor Fernando
17 - Pareja, por sus propios derechos, de nacionali -
18 -dad ecuatoriana, ha suscrito ciento una (101)
19 - acciones de un mil sucres cada una; d) Inmo -
20 -biliaria INTRADECA C. A., representada por su
21 - Gerente General, señor Luis Hanna Musse, de -
22 - nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito dos mil -
23 - cuatrocientas sesenta y cinco (2.465) acciones
24 - de un mil sucres cada una; e) El señor Ja -
25 - vier Vivas Wagner, por sus propios derechos, de
26 - nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito ciento una
27 - (101) acciones de un mil sucres cada una; pa -
28 - gadas, cada una de ellas, en el cien por cien

1 E INTEGRACION.- CUANTIA:INDETERMINADA.- REPUBLI-
2 CA DEL ECUADOR - Su Escudo de Armas.- MINISTERIO -
3 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION
4 NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO; - EL SUBSECRE-
5 TARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, -
6 COMERCIO E INTEGRACION, En uso de las facultades -
7 que le confieren los decretos supremos números sete -
8 cientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil
9 novecientos setenta y cinco; y un mil ochocientos se -
10 tenta y cinco, de veintisiete de septiembre de mil nove -
11 cientos setenta y siete; y, VISTOS el decreto supremo -
12 número novecientos setenta y cuatro de treinta de ju -
13 nio de mil novecientos setenta y uno, reformado median -
14 te decreto supremo número novecientos - A, de primero
15 de noviembre de mil novecientos setenta y seis; la de -
16 claración número ciento ochenta y cuatro, de veintidós
17 de marzo de mil novecientos setenta y ocho, efectuada
18 por el señor JOHN SAMPRACOS, de nacionalidad griega;
19 la solicitud y documentación correspondiente, que repo -
20 san en los archivos de este ministerio, RESUELVE AUTO -
21 RIZAR al señor JOHN SAMPRACOS, de nacionalidad grie -
22 ga, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha
23 demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de In -
24 migrante diez-ciento once, registro número siete ciento
25 cincuenta y nueve - diez mil cuatrocientos cuarenta y
26 seis, para que invierta con el carácter de inversionista
27 nacional en la constitución, aumentos de capital, com -
28 pra de acciones, participaciones o derechos de compa -

...as constituidas o por constituirse en el Ecuador.- El

señor JOHN SAMPRAGOS, que tendrá la calidad de in-

versionista nacional conforme al Régimen Común de Tra-

tamiento a los Capitales Extranjeros, y sus reformas, a-

hará uso de la presente autorización las veces que fue-

re necesario, para lo cual en cada ocasión, presentará-

copia protocolizada de esta resolución, conferida por -

un notario público.- Disponer que la presente resolución

sea protocolizada en una de las notarías públicas del -

pais.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a once de abril -

de mil novecientos setenta y ocho.- CERTIFICO, firmado)

Ilegible: Milton Cevallos Rodríguez, SUBSECRETARIO DE

COMERCIO E INTEGRACION.- Firmado) Ilegible: Jorge Rive

ra O., DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO - FINANCIER

RO - ENCARGADO".- RAZON.- Yo, Doctor JORGE MALDO-

NADO RENNELLA, Notario Titular Séptimo del Cantón Gua

yaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el

artículo dieciocho, numeral dos, de la Ley Notarial, vi-

gente, protocolizo en el registro de escrituras públicas

a mi cargo, la RESOLUCION número doscientos treinta y

ocho, dictada por el Subsecretario de Comercio del Mi-

nisterio de Industrias, Comercio e Integración del Ecuá-

dor.- Guayaquil, a doce de abril de mil novecientos se-

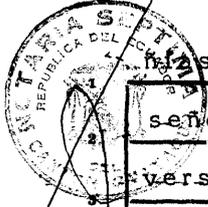
tenta y ocho.- Firmado) Doctor JORGE MALDONADO RENNE-

LLA-Notario Séptimo del Cantón Guayaquil".- Hay un se-

llo.- Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero este

TERCER TESTIMONIO que, en dos fojas útiles, sello y fir

RCA/ mo en esta Ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 E INTEGRACION.- CUANTIA:INDETERMINADA.- REPUBLI-
2 CA DEL ECUADOR - Su Escudo de Armas.- MINISTERIO-
3 DE INDUSTRIAS,COMERCIO E INTEGRACION.-RESOLUCION
4 NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO;- EL SUBSECRE-
5 TARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,-
6 COMERCIO E INTEGRACION,En uso de las facultades -
7 que le confieren los decretos supremos números sete -
8 cientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil
9 novecientos setenta y cinco; y un mil ochocientos se -
10 tenta y cinco,de veintisiete de septiembre de mil nove-
11 cientos setenta y siete; y, VISTOS el decreto supremo-
12 número novecientos setenta y cuatro de treinta de ju -
13 nio de mil novecientos setenta y uno,reformado median
14 te decreto supremo número novecientos - A,de primero
15 de noviembre de mil novecientos setenta y seis; la de-
16 claración número ciento ochenta y cuatro,de veintidós
17 de marzo de mil novecientos setenta y ocho,efectuada
18 por el señor JOHN SAMPRACOS,de nacionalidad griega;
19 la solicitud y documentación correspondiente,que repo-
20 san en los archivos de este ministerio,RESUELVE AUTO-
21 RIZAR al señor JOHN SAMPRACOS,de nacionalidad grie-
22 ga,residente en el Ecuador,en forma legal,según lo ha
23 demostrado fehacientemente,poseedor de la Visa de In-
24 migrante diez-ciento once,registro número siete ciento
25 cincuenta y nueve - diez mil cuatrocientos cuarenta y
26 seis,para que invierta con el carácter de inversionista
27 nacional en la constitución,aumentos de capital,com -
28 pra de acciones,participaciones o derechos de compa-



07

y, el señor Xavier Vivas Wagner, por sus propios derechos, como propietario de una acción ordinaria y liberada de un mil sures. - También concurre el señor economista Angel Zurita Albán, como Comisario Principal de la compañía. - Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y como, por consiguiente, se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, equivalente a tres millones dos mil sures, los accionistas concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en junta general, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, vigente, estando también unánimes, en que la junta tenga por objeto: PRIMERA. - Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, y reforma de estatutos. - Preside la sesión el señor Luis Hanna Musse; y actúa de secretario, el señor John Sampracos Hopulu, en su calidad de Gerente General, quien forma la lista de asistentes constatando que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado, con lo cual queda instalada la sesión. - La Secretaria pone a consideración el primer punto del orden del día, que dice: "Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía". - Se considera en primer término, lo

RCA/

1 -relativo al aumento de capital social, y la jun-
2 -ta general, luego de deliberar al respecto, re-
3 -suelve, por unanimidad, o sea, con el voto de
4 -la totalidad de los accionistas de la compañía
5 -aumentar en SIETE MILLONES DOSCIENTOS, CUA-
6 -RENTA Y SIETE MIL SUCRES más, el actual ca-
7 -pital social de la compañía que es, actualmen-
8 -te, de tres millones dos mil sucres, de manera
9 -tal que, en lo sucesivo, el capital social de
10 -la compañía, sea de diez millones doscientos -
11 -cuarenta y nueve mil sucres. - A tales efec-
12 -tos, la junta general, por igual unanimidad, re-
13 -suelve que dicho aumento de capital social, en
14 -siete millones doscientos cuarenta y siete mil
15 -sucres, se efectúe mediante la emisión de sie-
16 -te mil doscientas cuarenta y siete mil- nuevas
17 -acciones, ordinarias y nominativas, de un mil-
18 -sucres cada una; y que el pago de las mis-
19 -mas acciones se realice en cualesquiera de las
20 -formas previstas en la ley, y aceptada por es-
21 -ta junta general. - A continuación, el Presi-
22 -dente manifiesta que, de acuerdo con el dere-
23 -cho preferente, que la ley concede a los ac-
24 -cionistas para suscribir las nuevas acciones, en
25 -proporción a las que actualmente tienen, la sus-
26 -cripción de las siete mil doscientas cuarenta-
27 -y siete nuevas acciones correspondientes al a-
28 -cordado aumento de capital, deberán distribuirse



08

entre todos los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar, en todo o en parte, a su mencionado derecho preferente, en favor de los demás accionistas. - De inmediato, la junta general, luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los actuales accionistas, y tomando en consideración que no se ha producido renuncia al derecho preferente, aprueba, por unanimidad de votos, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital social, la siguiente ~~subscripción~~ de las siete mil doscientas cuarenta y siete nuevas acciones:

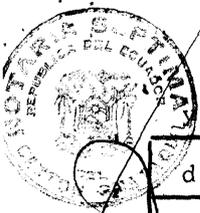
- a) El señor John Sampracos Iliopulu suscribe dos mil doscientas noventa nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una;
- b) El señor Pedro Isafas Bucaram suscribe dos mil doscientas noventa nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una;
- c) El señor José Fernando Pareja Cordeiro suscribe ciento una nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una;
- d) El señor Francisco Xavier Vivas Wagner suscribe ciento una nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y,

La compañía " Inmobiliaria INTRADECA C. A. ", - representada por su Gerente General señor Luis Hanna Musse, suscribe dos mil cuatrocientas -

RCA/

sesenta y cinco nuevas acciones, ordinarias y

1 - nominativas, de un mil sucres cada una. - A -
2 - continuación, la junta general pasa a resolver
3 - sobre el pago de las nuevas acciones; y re-
4 - ~~suélvén, por unanimidad, que tal pago se haga~~
5 - ~~numeraario~~ declarando, para el efecto, todos
6 - los accionistas, que los valores correspondientes
7 - a las acciones suscritas por cada uno de e-
8 - llos, han sido ya entregados en dinero efec-
9 - tivo, a la compañía, y constan en la contabi-
10 - lidad de la misma, en la cuenta denominada -
11 - entrega de los accionistas para futuras capita-
12 - lizaciones. - Luego la junta general pasa a -
13 - considerar lo relativo a la reforma del artícu-
14 - lo cuarto de los estatutos sociales, que se re-
15 - fiere al capital social de la compañía, en la -
16 - tención al aumento de capital social que se -
17 - acaba de decidir. - La junta general, luego de
18 - deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad -
19 - de votos, aprobar el nuevo texto del artículo -
20 - cuarto de los estatutos sociales, el que dirá :
21 - "ARTICULO CUARTO. - El capital social de la
22 - compañía es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUA-
23 - RENTA Y NUEVE MIL SUCRES, dividido en diez
24 - mil doscientas cuarenta y nueve acciones ordina-
25 - rias y nominativas, de un valor nominal de un
26 - mil sucres cada una, numeradas del cero cero -
27 - cero, cero, uno, al diez mil doscientos cuarenta-



09

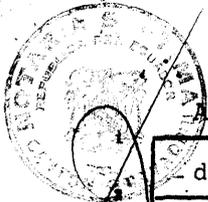
nueve, inclusive . - Cada acción pagada dará
derecho a un voto de las deliberaciones de la
Junta General de Accionistas . - Las acciones -
no liberadas tendrán ese derecho, en proporción
a su valor pagado. - Los títulos de las ac -
ciones contendrán las declaraciones exigidas por
la ley; y llevarán las firmas del Presidente y
del Gerente General. -- Aprobada como ha sido -
la reforma de los estatutos de la compañía, -
la junta resuelve, por unanimidad de votos, au -
torizar al Presidente y al Gerente General, se -
ñores Luis Hanna Musse y John Sampracos I -
liopulu, o quien los subrogue, para que, como -
representantes legales de la misma, proceda a -
otorgar la correspondiente escritura pública de -
aumento de capital y reforma de estatutos, de -
biendo, luego, correr con los demás trámites le -
gales, de los cuales también podrá encargarse el
Presidente y el Gerente General, para obtener -
la plena validez del aumento del capital social
y la reforma de los estatutos sociales, aproba -
dos . - No habiendo otro asunto que tratar, el
Presidente declara en receso la sesión para -
dar oportunidad a la redacción de esta acta; -
y reinstalada la sesión, con la asistencia de -
las mismas personas, inicialmente presentes, el
suscrito Gerente General - Secretario, da lectu -
ra a la presente acta, la misma que es apro -

RCA/
28

1 bada sin modificaciones; con lo cual se da por
2 terminada la sesión, siendo las siete y cincuen
3 ta y cinco minutos de la tarde, firmando, para
4 constancia, todos los asistentes". -----

5 -CERTIFICADO: Que la presente es fiel -
6 copia del original que reposa en los archivos
7 de la compañía, a los cuales me remito en -
8 caso de ser necesario. -- Firmado) Ilegible : -
9 John Sampracos Iliopulu".-----

10 NOMBRAMIENTO . - Mayo treinta y uno, mil no -
11 vecientos setenta y nueve . - Señor LUIS HAN-
12 NA MUSSE - Ciudad . - De mis consideraciones
13 Cúmpleme manifestar a usted que la Junta Ge-
14 neral de Accionistas de la Compañía Inmobilia-
15 ria Intradeca C. A., en sesión celebrada el -
16 día de hoy, lo designó Gerente General de la
17 compañía, por el período de dos años. - Como
18 Gerente General ejercerá por sí solo, la admi-
19 nistración activa de los negocios sociales; y la
20 representación legal, judicial y extrajudicial de
21 la compañía. - Inmobiliaria Intradeca C. A. se
22 constituyó mediante escritura pública otorgada -
23 ante el notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, -
24 el veintiocho de febrero de mil novecientos se-
25 tenta y nueve, e inscrita en el registro mercan
26 til, el veinticinco de mayo del mismo año. -Muy
27 atentamente, firmado) Ilegible : Abogado Jorge Ríos
28 Molina - SECRETARIO".-----

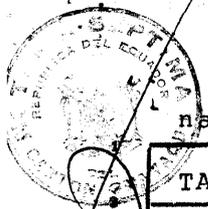


10

1 ACEPTO el cargo . - Guayaquil, treinta y uno -
2 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.-
3 -Firmado) Ilegible : LUIS HANNA MUSSE".-----
4 Queda inscrito este nombramiento a fojas once
5 mil ochocientos sesenta y cuatro, número dos -
6 mil setecientos sesenta y nueve del registro -
7 mercantil; y anotado bajo el número ocho mil -
8 setecientos diecinueve del repertorio . - Quedan
9 -archivados los certificados de registro y defen-
10 sa nacional . - Guayaquil, junio cuatro de mil
11 novecientos setenta y nueve . - El Registrador
12 Mercantil, firmado) Ilegible : Abogado Héctor Mi-
13 guel Alcívar Andrade - REGISTRADOR MERCANTIL
14 DEL CANTON GUAYAQUIL".- Hay un sello.-----
15 Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Re -
16 gistrador Mercantil del Cantón, certifica : que la
17 presente fotocopia de nombramiento está conforme
18 a su original, la misma que se encuentra vi -
19 gente.- Guayaquil, octubre veintiséis de mil nove-
20 cientos ochenta y uno.-Firmado) Ilegible: Abogado
21 Héctor Miguel Alcívar Andrade - REGISTRADOR -
22 MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL".- Hay un sello.
23 NOMBRAMIENTO . - Guayaquil, abril diez de mil
24 novecientos ochenta . - Señor Don JOHN SAMPRA
25 COS ILIOPULU - Ciudad . - De mis considera -
26 ciones : Cúmpleme manifestarle que en sesión -
27 de Primera Junta General de Accionistas de la
28 compañía " CADENA HOTELERA HOTELCA C. A.",

RCA/

1 - celebrada el día de hoy, se procedió a ele-
2 - gir a usted GERENTE GENERAL de la misma, -
3 - por el período de CINCO AÑOS, con las atri-
4 - bucciones y deberes constantes en el estatuto -
5 - social de la compañía. - Como GERENTE GENE-
6 - RAL de la compañía ejercerá individualmente la
7 - administración activa de los negocios sociales
8 - y la representación legal, judicial y extrajudi-
9 - cial de la compañía, debiendo actuar conjunta-
10 - mente con el Presidente en aquellos actos y -
11 - contratos que excedan de quinientos mil sucses;
12 - y en aquellos que impliquen disposición o trans-
13 - ferencia de los bienes de la compañía. - En-
14 - caso de falta, ausencia, o impedimento del Ge-
15 - rente General, será subrogado por el Presiden-
16 - te de la compañía, con estos mismos deberes -
17 - y atribuciones. - En estos casos, bastará la -
18 - actuación individual del Presidente de la com-
19 - pañia. - Los estatutos sociales vigentes cons-
20 - tan de la Escritura Pública de Constitución de
21 - la compañía, otorgada ante el Notario Séptimo -
22 - del Cantón Guayaquil, Señor Doctor Jorge Maldo-
23 - nado Rennella, el día ocho de febrero de mil
24 - novecientos ochenta, inscrita en el registro mer-
25 - cantil del mismo cantón, el día ocho de abril
26 - de mil novecientos ochenta. - Felicitándolo a -
27 - usted por tan acertada designación, me suscri-
28 - bo, muy atentamente, firmado) Ilegible : Luis Han



na Musse - SECRETARIO AD - HOC PRIMERA JUN

TA GENERAL DE ACCIONISTAS".-----

11

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la
compañía " CADENA HOTELERA HOTELCA C. A.".-

Firmado) Ilegible : John Sampracos-Iliopulu . -
Guayaquil, abril diez de mil novecientos ochenta

QUEDA inscrito este nombramiento de fojas nue-
ve mil ochocientos nueve a nueve mil ochocien-

-tos diez, número dos mil setenta y ocho del -
registro mercantil; y anotado bajo el número seis

mil seiscientos sesenta y uno del repertorio, -
archivándose los certificados de registro y de -

fensa nacional . - Guayaquil, diez de abril de -
mil novecientos ochenta . - El Registrador Mer-

cantil, firmado) Ilegible : Abogado Héctor Miguel
Alcívar Andrade - REGISTRADOR MERCANTIL DEL

CANTÓN GUAYAQUIL".- Hay un sello.- Hasta aquí
la minuta y sus documentos habilitantes inser -

tos que, en un mismo texto, quedan elevados a
escritura pública . - Yo, el Notario Titular Sép-

timo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldo-
nado Rennella, doy fe que, después de haber -

sido leída, en alta voz, toda esta escritura, a
los otorgantes, éstos la aprueban y la suscri -

ben conmigo, el notario, en un solo acto. Enmen-
dado : Luis - Luis - Luis - Luis - LUIS - Si vale.- En-

tre líneas : HOTELCA - Si vale.- Testado : mil - No -
vale.

RCA/
26

Luis Hanna Musse, PRESIDENTE DE CADENA HOTELERA HOTELCA C. A. - C.C. 090.2311950.-

C.T. 002564.- Cert. Vot. 37-218.-

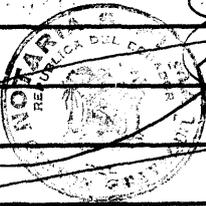
John Sampracos Iliopulu, GERENTE GENERAL CADENA HOTELERA HOTELCA C. A. - C.T. 107149.-
C.I. 1706450416.-

R.U.C. HOTELCA, 099.0470855001.

EL NOTARIO,

Dr. JORGE MALDONADO RENNELLA.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que, en diez fojas útiles, sello y firmo en Guayaquil, a los DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.



D. U. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTO AYAUQUIL

DOY FE: Que en esta fe -

cha y al margen de las escrituras públicas correspondien-
tes y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos se-
gundo y cuarto de la Resolución No. IG - CA - 82 - 0781
de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la apro-
bación del aumento de capital y la reforma de estatutos -
de la compañía a que se refiere el presente testimonio.-
Guayaquil, mayo veintisiete de mil novecientos ochenta y -
dos.-

12



J. Maldonado
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

~~Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento
de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-82-0781, dictada por
el Intendente de Compañías Encargado, el veintiseis de Mayo del
presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que con-
tiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Com-
pañía "CADENA HOTELERA HOTELCA C. A.",
de fojas 8.861 a 8.882, Número 621 del Registro Mercantil, Bu-
hro de Industriales y anotada bajo el número 12.131 del Regis-
torio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Junio de mil novecientos
ochenta i dos.- El Registrador Mercantil,~~

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

~~Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de
esta Escritura a fojas 4.106 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales de mil novecientos ochenta, al margen de la ins-~~

cripción respectiva.- Guayaquil, veinte i cuatro de Junio de -
mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico i que con fecha de hoy, he archivado una
copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dis-
puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Re-
pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro O
ficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, vein
te i cuatro de Junio de mil novecientos ochenta i dos.- El
Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,